JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190097700

Visto el informe secretarial que antecede y una vez surtido el traslado del avalúo del vehículo de Placas ESK 747, sin que se haya presentado objeción alguna, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar el avalúo del vehículo de Placas ESK 747, con base en lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 444 del CGP.

2. Remitir al peticionario a lo resuelto en numeral 3ro del auto de fecha 3 de noviembre de 2022, mediante el cual se negó la solicitud de entrega material y gratuita del rodante.

3. Requerir a secretaria a fin de que se cumplimiento al numeral 3° del auto de fecha 6 de octubre de 2021, esto es efectuar la liquidación de costas.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 020 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 - febrero - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria